



RESOLUCIÓN No.314-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 10B 16A 63 BARRIO SEIS DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0091.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 25 OCT 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ONEIDA GRACIELA TABOADA SALGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.916.404**, actuando en calidad de apoderada de **JAIRO DE JESUS BARRERA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.664.148**, titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** en el predio con nomenclatura urbana **C 10B 16A 63** Barrio 6 de Marzo de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No. **01-02-0621-0009-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-11497** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento ochenta y nueve metros cuadrados (**189,00m²**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento diez metros con sesenta y seis centímetros cuadrados (**110,66m²**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ONEIDA GRACIELA TABOADA SALGADO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JAIRO DE JESUS BARRERA LÓPEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-11497** del 18 de Mayo de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No. **27213510** del 19 de Febrero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.315** del 30 de Diciembre de 1981 de la Notaría Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **JAIRO DE JESUS BARRERA LÓPEZ**, del 01 de Junio de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**, con Matrícula Profesional No. **0520202903ANT**, de 15 de Marzo de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET**, con Matrícula Profesional No. **A23112000-78748977**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **0520202903ANT**, del Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A23112000-78748977**, del Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **201800592** del 10 de Septiembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No. **PL-NP-201800739** Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 29 de Agosto de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **350**: 6 de Marzo - La pradera Sector: **9**, Área de Actividad: Área urbana





RESOLUCIÓN No.314-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 10B 16A 63 BARRIO SEIS DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0091.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 25 OCT 2018

integral, Zona: Residencial, Tratamiento: Desarrollo por normas en áreas urbanas, Mejoramiento Integral Intervención Complementaria No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: El firmante titular y los profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **ONEIDA GRACIELA TABOADA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.916.404, actuando en calidad de apoderada de **JAIRO DE JESUS BARRERA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.8.664.148, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET**, con Matrícula Profesional No.**A23112000-78748977**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**, con Matrícula Profesional No.**0520202903ANT** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **JAIRO DE JESUS BARRERA LÓPEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Área del lote	:	189,00m²
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Uno (1)
Estrato	:	Dos (2)
Número de unidades	:	Dos (2)
Área de construcción total a reconocer	:	110,66m²
Área libre	:	78,34m²
Área Apto 101	:	Descripción de espacios: Acceso, salón, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, labores y patio.
Área Apto 102	:	Descripción de espacios: Acceso, salón, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño labores y patio.
Índice de ocupación	:	0,5
Índice de construcción	:	0,5
Retiros resultantes	:	Frontal: 4,00ml
		Laterales: 0,00ml
		Posterior: 3,86ml





RESOLUCIÓN No.314-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 10B 16A 63 BARRIO SEIS DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0091.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 25 OCT 2018

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO DE ÁREAS DE APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					189,00
Primer Piso					
Apto 101	45,92	56,98	108,56	2,10	0,00
Apto 102	62,64	21,36			
Subtotal	108,56	78,34	108,56	2,10	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					110,66

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

24 OCT 2018

En Montería a los _____, se notifica personalmente a **ONEIDA GRACIELA TABOADA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.916.404**, actuando en calidad de apoderada de **JAIRO DE JESUS BARRERA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.664.148**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.314-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 10B 16A 63 BARRIO SEIS DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0091**, expedida a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Oneida Taboada S.

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Oneida Taboada S.

Nombre: **ONEIDA GRACIELA TABOADA SALGADO**

C.C. **50 916 404**

NOTIFICADOR

Deisy Andrea Ramos Meza

DEISY ANDREA RAMOS MEZA